



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	269.411	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		27 diciembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B22D 35/06

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO DE CALEFACCION PARA CONDUCTO DE COLADA EN MAQUINAS DE CAMARA CALIENTE PARA FUNDIR METALES"	

71	SOLICITANTE (SI)
D. VICENTE DOLZ PERIS	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Aurora Casas, 2-14º - ALBUIXECH (Valencia)	

72	INVENTOR (SI)

73	TITULAR (SI)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1
8
10
18
20
28
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de noviembre de 1935).

1

Tal como se indica en el enunciado, la presente -
solicitud esta referida a un dispositivo de calefacción pa-
ra conducto de colada, en máquinas de cámara caliente para
fundir metales.

5

Este tipo de máquinas de cámara caliente tienen -
el conducto de colada separado del hornillo, y para evitar
el enfriamiento del metal fundido en este conducto es preci-
so calentarlo para que la fluidez no desaparezca.

10

Actualmente se emplean con esta finalidad meche--
ros de gas. Este sistema de calefacción, aparte el encañeci-
miento notable de la instalación, supone un peligro dado que
un apagón intempestivo de los mecheros puede suponer riesgo
para los operarios.

15

Es por ello que, el solicitante, ha estudiado un -
dispositivo de calefacción eléctrico que, incorporado al --
conducto de colada mantiene a éste con el calor suficiente
para que el metal fundido fluya con facilidad y al tiempo -
se han eliminado los inconvenientes que los sistemas conoci-
dos presentaban. En este sentido, el dispositivo esta com--
puesto por un cilindro, que tiene practicado un conducto --
axial, a lo largo de su eje, donde se inserta el conducto -
de colada, en tanto que a su alrededor se encuentran practi-
cados, a modo de corona circular, una serie de pasos axia--
les a través de los cuales se insertan resistencias eléctri-
cas.

25

30

Las mencionadas resistencias van instaladas en --
continuo preferentemente, para lo cual en las bases del ci-
lindro se ha previsto un rebaje, en forma de corona, donde
se alojan los bucles de regreso de las resistencias y dotan-
do a uno de dichos rebajes de una salida radial para dispo-

1

ner la correspondiente conexión a la red; con la particularidad, además, que las resistencias quedan inmersas en una masa refractaria que ocupa también el espacio de las coronas rebajadas, cerrándose las bases por correspondientes tapas de protección, formando un bloque compacto.

5

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta, se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del dispositivo de calefacción para conducto de colada en máquinas de cámara caliente para fundir metales, a que nos referimos en la presente memoria.

10

En la figura 1a.- se ha representado una vista en planta del dispositivo en cuestión. Obsérvese que esta constituido por un cilindro -1- perforado axialmente -2-, en tanto que a su alrededor existen distribuidos una serie de pasos axiales -3- a través de los cuales se insertan las resistencias eléctricas -4-.

15

Vease igualmente en esta misma figura que en las bases del cilindro -1- se ha previsto un rebaje en forma de corona -5-, en donde se alojan los bucles -6- de las resistencias -4-, comprendiendo, uno de dichos rebajes -5-, salidas radiales -7- y -8-, para su conexión a la red por mediación de -9-.

20

La figura 2a.- nos muestra una semisección del cilindro en la que podemos advertir con toda claridad su conducto axial -2- rodeado de los pasos -3-, para las resistencias -4-, los cuales comunican con los rebajes en forma de corona circular -5- de las bases del cilindro -1-, mientras que las resistencias -4- se hallan inmersas en una masa refractaria -10- que inunda los citados rebajes -5-, encajando en

25

30

1 estos últimos las tapas -11-, que quedan retenidas por medios convencionales.

5

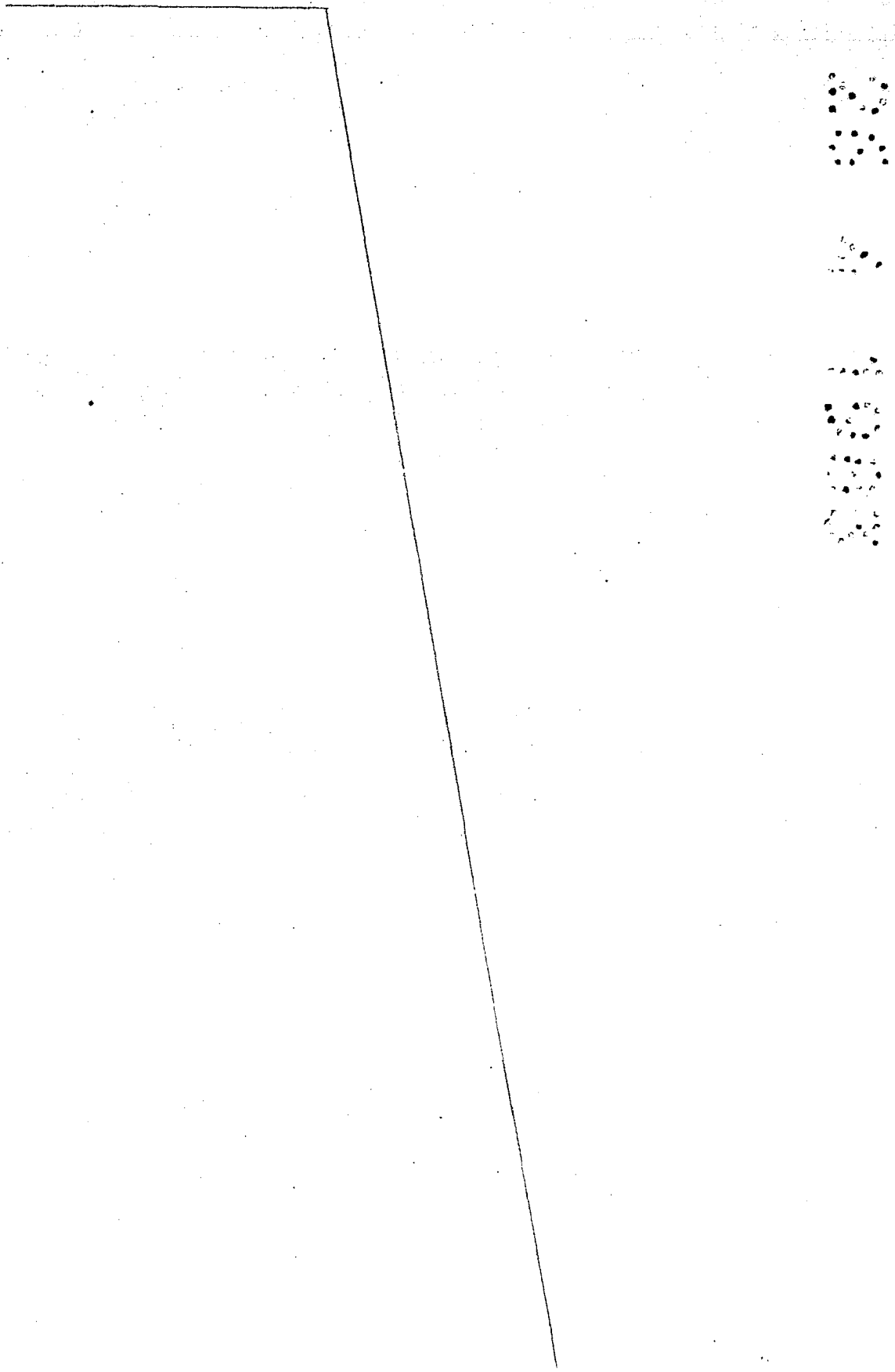
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- DISPOSITIVO DE CALEFACCION PARA CONDUCTO DE
COLADA EN MAQUINAS DE CAMARA CALIENTE PARA FUNDIR METALES,
caracterizado esencialmente por el hecho de estar consti-
tuido por un cilindro, que tiene practicado un conducto --
5 axial, a lo largo de su eje, donde se inserta el conducto
de colada, en tanto que a su alrededor se encuentran prac-
ticados, a modo de corona circular, una serie de pasos ---
axiales a través de los cuales se insertan resistencias --
eléctricas, instaladas en continuo preferentemente, para -
10 lo cual en las bases del cilindro se ha previsto un rebaje
en forma de corona donde se alojan los bucles de regreso -
de las resistencias y dotando a uno de dichos rebajes de -
una salida radial para disponer la correspondiente conexión
a red; con la particularidad, además, que las resistencias
15 quedan inmersas en una masa refractaria que ocupa también
el espacio de las coronas rebajadas, cerrándose las bases
por correspondientes tapas de protección, formando un blo-
que compacto.

20 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE CALEFACCION PARA CONDUCTO DE COLADA EN MAQUI-
NAS DE CAMARA CALIENTE PARA FUNDIR METALES.

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 diciembre 1982

BERNARDO ÚNGRIA

p.p.

[Handwritten signature]

FIG. 1

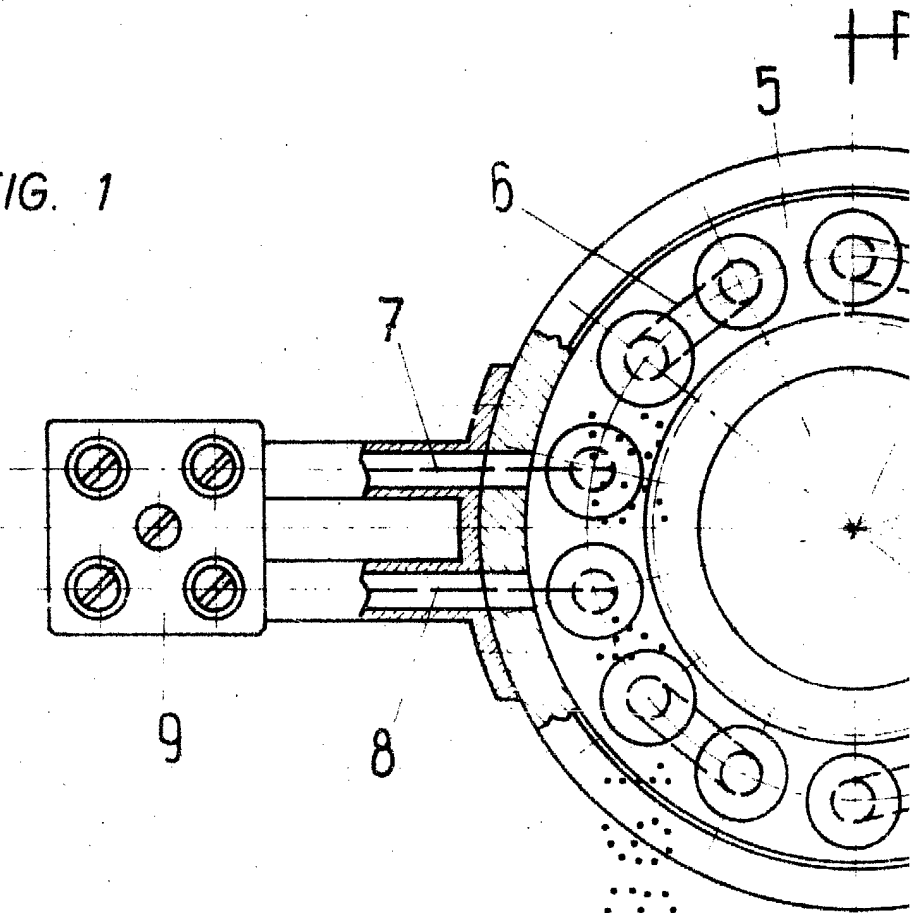
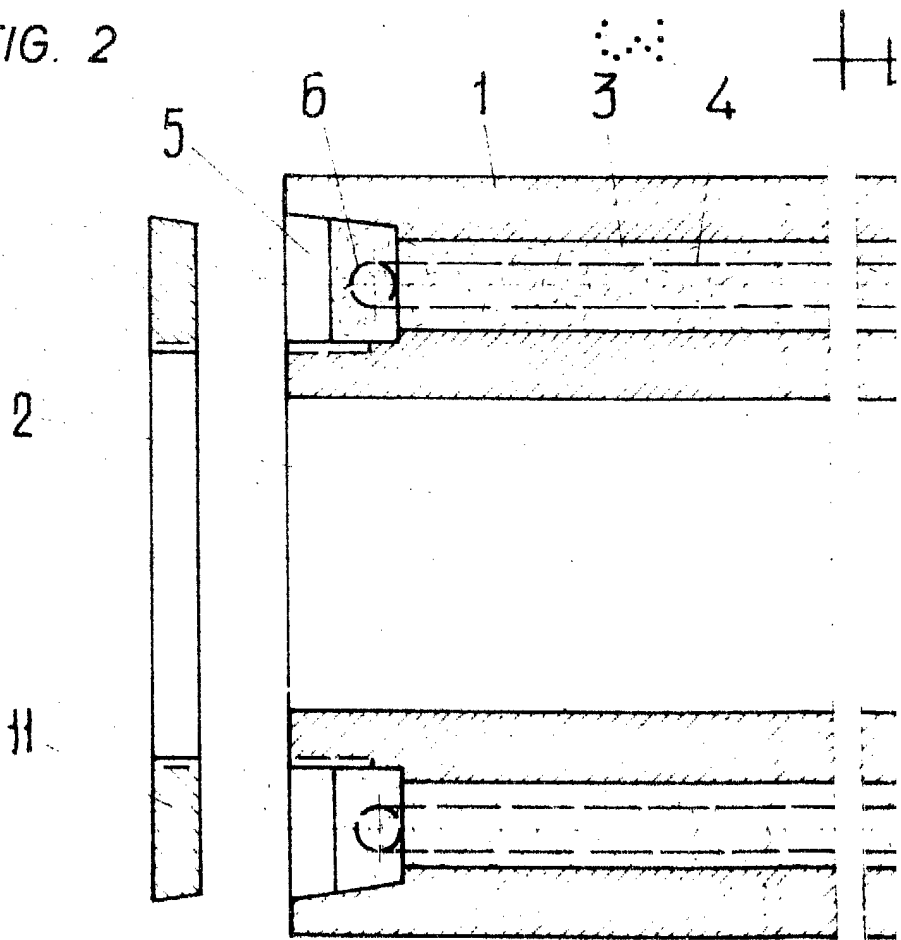
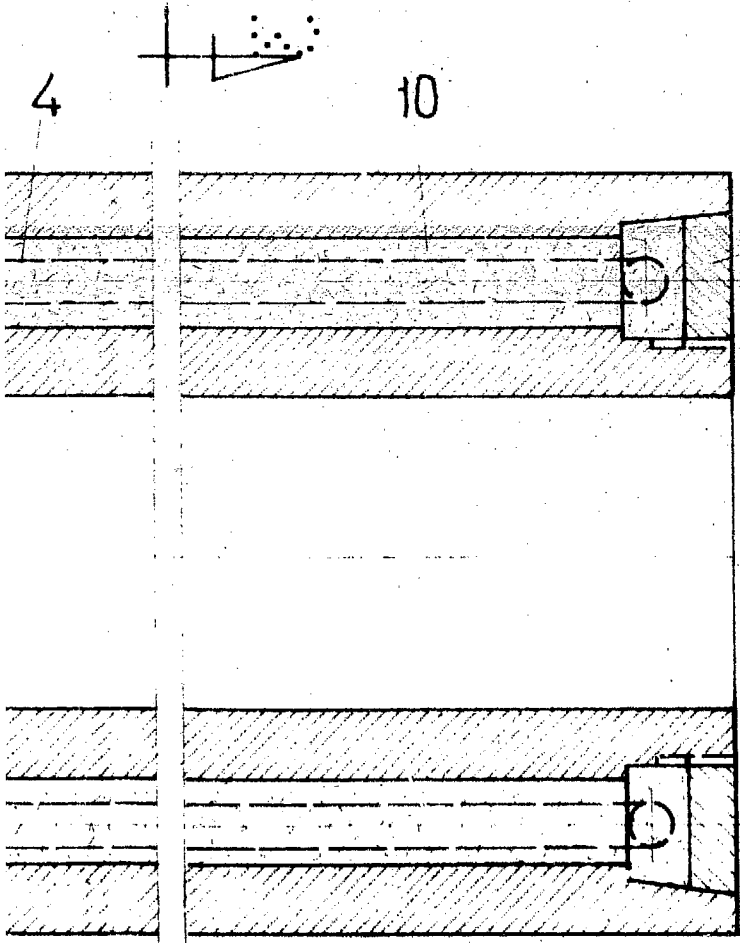
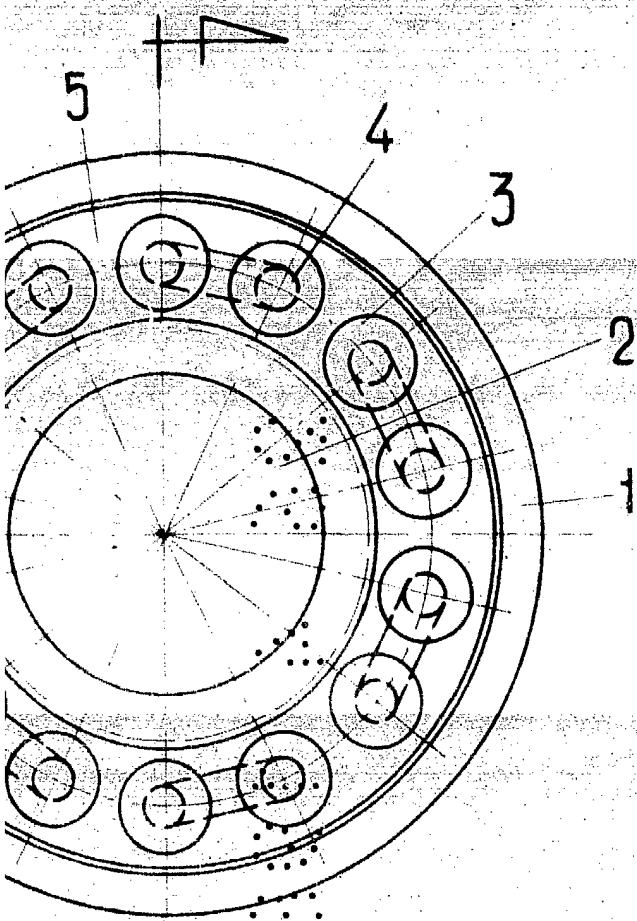


FIG. 2





ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Diciembre de 1982
BERNARDO UNGRIA
P. P.